

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	GLORIA PATRICIA ZULUAGA FRANCO
Radicado	05001 40 03 028 2023-00313 00
Instancia	Única
Providencia	Remite a auto, Reconoce Personería, corre traslado

Se allega la notificación personal remitida a la demandada GLORIA PATRICIA ZULUAGA FRANCO, realizada el 02 de junio de 2023, a través de la empresa de correos Domina Entrega Total S.A.S., a la cual no se le imparte ningún trámite, dado lo expuesto en parte final del inciso primero de la providencia del 29 de mayo de 2023(ver Doc. 15 Carpeta Principal).

De otro lado, en atención al memorial que antecede, y de conformidad con el artículo 746 del C.G.P., se RECONOCE PERSONERÍA como apoderada principal a la abogada CLAUDIA PATRICIA ARIAS con T.P. 208.255 del C. S. de la J., para que continúe representando a la parte actora en los términos del poder a ella conferido.

Se RECONOCE PERSONERÍA como apoderada sustituta a la abogada GERALDIN RAMÍREZ VALENCIA con T.P. 303.260 del C. S. de la J., para que continúe representando a la parte actora en los términos del poder a ella conferido.

Se advierte en todo caso a las apoderadas de la parte demandada, que no podrán actuar en simultaneo dentro del presente asunto

Finalmente, de las excepciones de mérito propuestas por la GLORIA PATRICIA ZULUAGA FRANCO, a través de apoderadas judiciales (ver Doc. 14 carpeta principal del expediente digital), se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29af7daad944442780ec1a39720f34191764ebd201e2f57888c312db59191c37**

Documento generado en 30/06/2023 07:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>